



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Restorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 466/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna Liliana Mabel TRELEANI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 466/2015 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 466/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la asignatura Tesina, fuera del



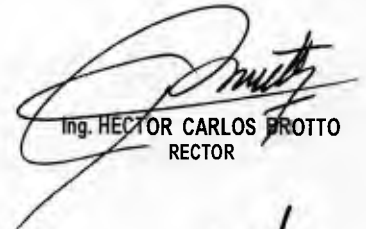
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna Liliana Mabel TRELEANI, Legajo N° 70062, de la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 478/2016



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior